

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

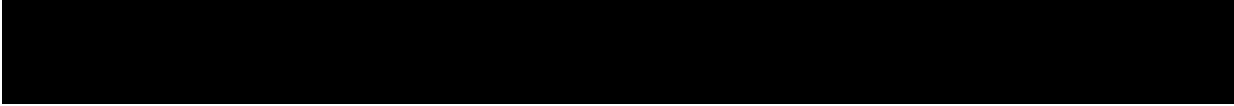
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 40/2024

CD-40/2024

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves 17 de octubre del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 39/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. APROBACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PASANTÍAS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

- 
- VI. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

(FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- VII. INFORME TRIMESTRAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS EJECUTADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- VIII. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 39/2024, CELEBRADA EL JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/40.2024).

a) Ratificar la aprobación de Acta ordinaria número Treinta y Nueve-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente de dicha Acta.

PUNTO IV. APROBACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PASANTÍAS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración

del Consejo Directivo, solicitud de aprobación e implementación de la Política de Pasantías del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

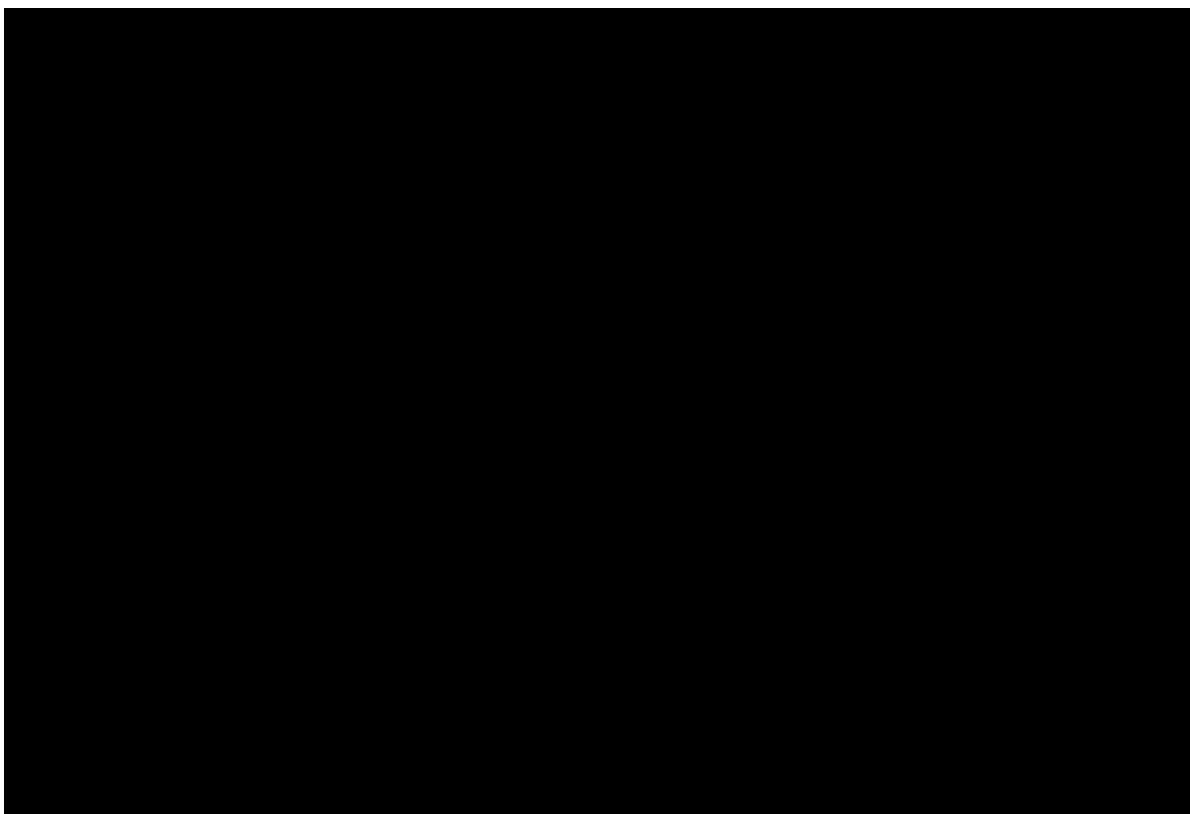
Considerando:

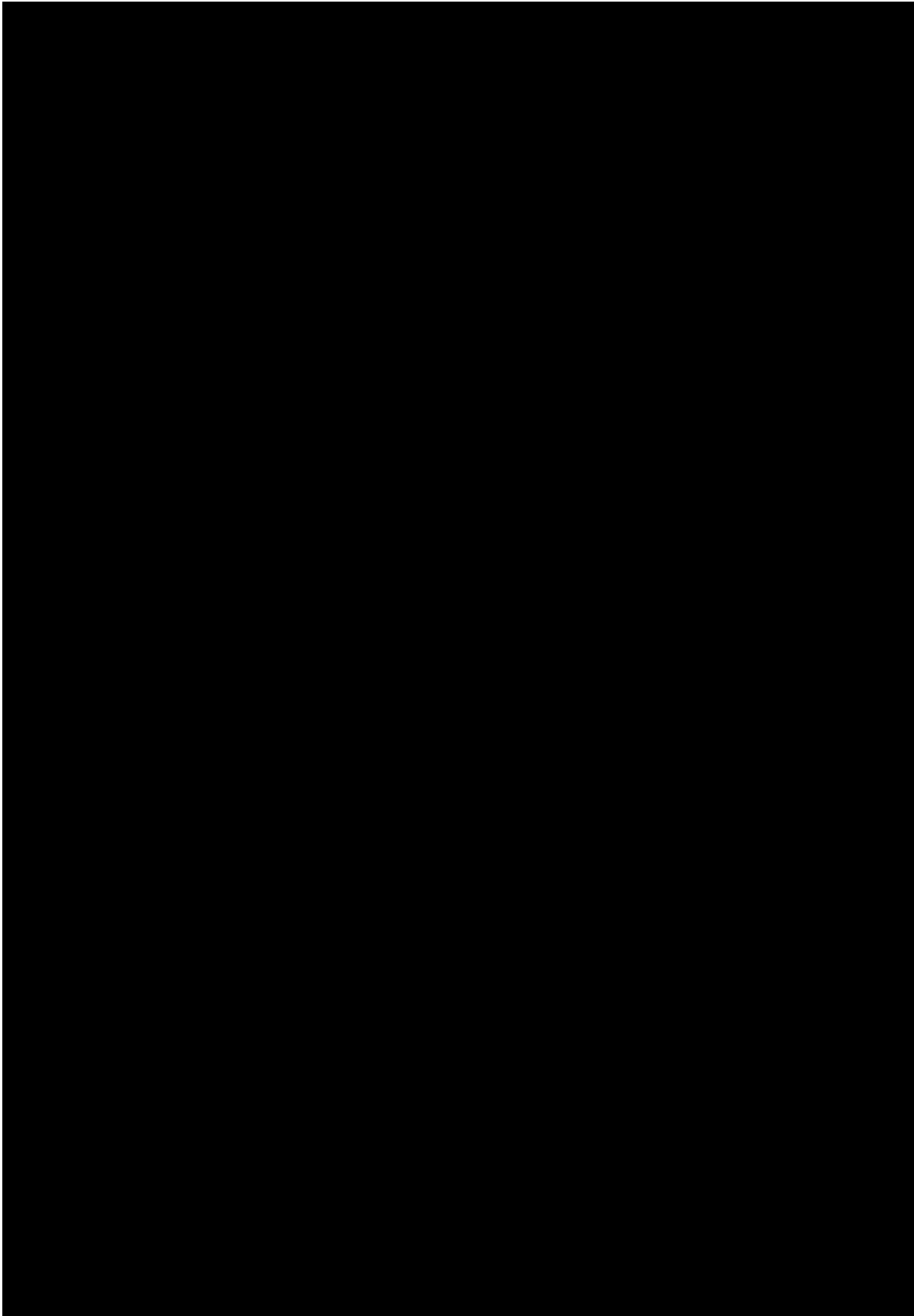
- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-55/2024, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación e implementación de Normativa Interna denominada Política de Pasantías del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, el objetivo de la Política de Pasantías del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es establecer las directrices para la realización de pasantías, asegurando que tanto los pasantes como la institución se beneficien de esta experiencia, promoviendo un entorno de aprendizaje, y desarrollo continuo.
- III. Que, la propuesta de aprobación e implementación de la Política de Pasantías del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano es de conformidad a: i) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, que en el Artículo 21 estipula: Son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) "Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios"; ii) El Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria que en su Artículo 40 establece que son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias"; y Artículo 41, El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución".
- IV. Que, con la Política de Pasantías del FOSOFAMILIA, se pretende establecer un vínculo entre el ámbito académico y el entorno laboral, permitiendo a los estudiantes la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus habilidades y desarrollar competencias, que complementen su formación teórica. Así mismo, las pasantías contribuirán directamente al crecimiento, innovación y eficiencia de la institución, dado que la inversión por pasante es mínima y los resultados en la mayoría de los casos son beneficiosos, ya que cuando se contrata a un pasante. la institución puede estar frente a la oportunidad de formar a un futuro empleado.

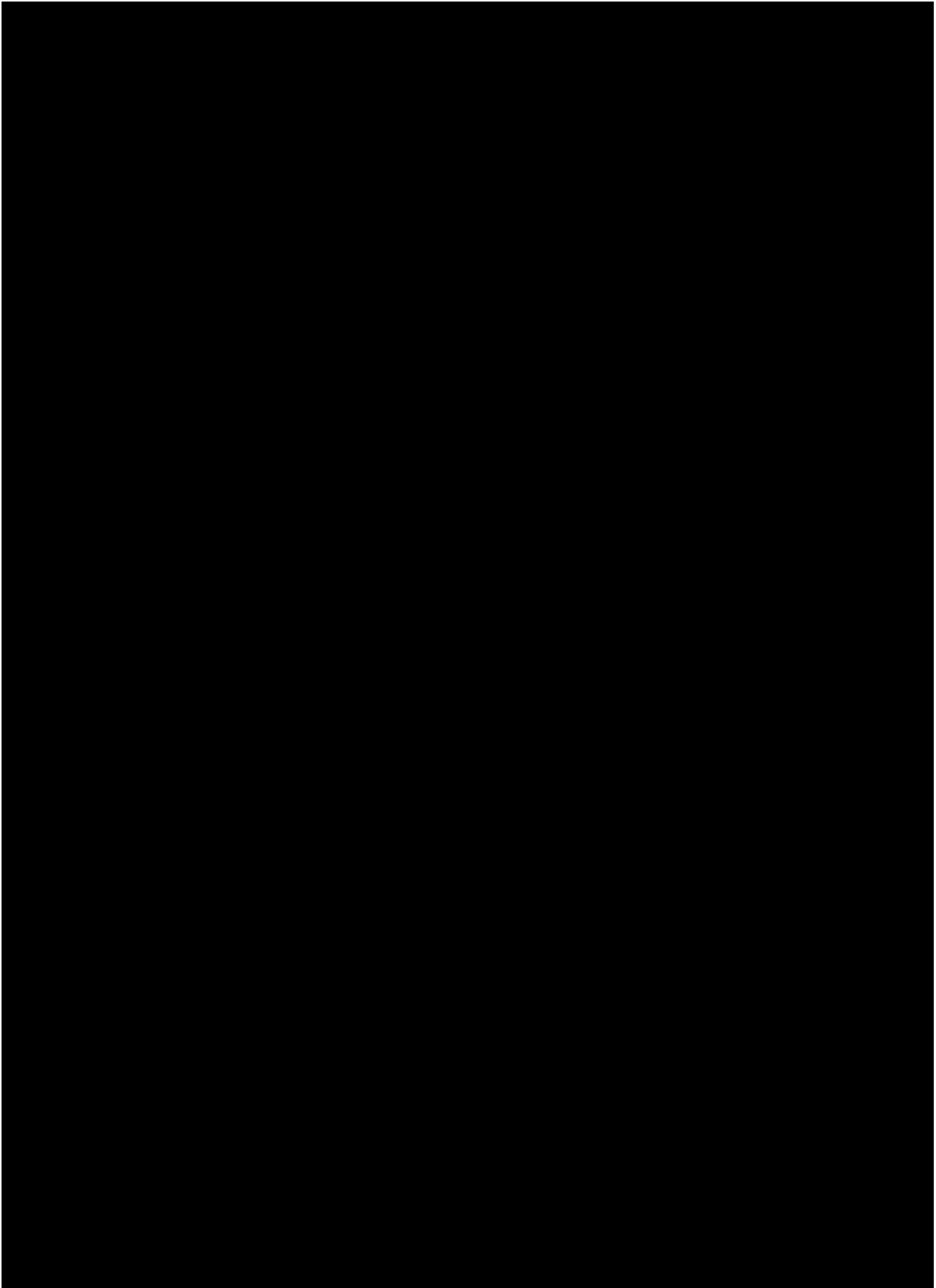
- V. Que, la estructura de la propuesta de la Política de Pasantías del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), contempla el siguiente contenido: i) Introducción; ii) Objetivo; iii) Alcance; iv) Definiciones; v) Base Legal; vi) Requisitos para los Pasantes; vii) Reclutamiento y Selección; viii) Carta Compromiso; ix) Duración de la Pasantía; x) Horario de la Pasantía; xi) Designación del Tutor; xii) Reconocimiento Económico, xiii) Evaluación y Certificación, xiv) Compromisos del Pasante; xv) Obligaciones del FOSOFAMILIA; xvi) Disposiciones Finales; xvii) Aprobación y Vigencia; xviii) Anexos (1. Formulario de Solicitud de Pasantía, 2. Declaración Jurada de Confidencialidad, 3. Formulario Conozca a su Pasante).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–CUARENTA-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/40.2024).

- a. Aprobar la creación e implementación de la Política de Pasantías del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar la Política de Pasantías del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.







PUNTO VI. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe Trimestral de Gestiones y Actividades realizadas por la Unidad Jurídica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva a través de Memorándum referencia UJ-198/2024 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe Trimestral de Gestiones y Actividades realizadas por la Unidad Jurídica correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, dentro de las funciones de la Unidad Jurídica, está informar periódicamente al Consejo Directivo las gestiones legales y administrativas que se realizan en el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- III. Que, la Unidad Jurídica se encarga de proteger los intereses institucionales, atendiendo y dando seguimiento a los asuntos jurídicos en que tenga injerencia la institución, brindando apoyo y proporcionando asesoría jurídica a las diferentes unidades del FOSOFAMILIA que lo requieran.
- IV. Que, la Unidad Jurídica realiza las gestiones de formalización de desembolsos de Créditos, aprobados por la Unidad de Créditos. Asimismo, brinda acompañamiento a los asesores de créditos en visitas de campo a clientes de las diferentes carteras de crédito, contribuyendo así, al cobro administrativo.
- V. Que, la Unidad Jurídica, informa que durante el tercer trimestre del presente año, se elaboraron y formalizaron doscientos seis (206) contratos de mutuos simples correspondientes a las diferentes líneas de créditos otorgadas por el FOSOFAMILIA; así como gestiones de revisión y formalización de veintiún (21) Escrituras Públicas de Créditos Hipotecarios y Prendarios realizados ante notarios externos.
- VI. Que, la Unidad Jurídica informa que en el trimestre que se reporta se formalizaron un total de doscientos veintisiete (227) créditos en los diferentes rubros como Comercio, Industria y Servicios, beneficiando a ciento setenta y ocho (178)

mujeres emprendedoras y cuarenta y nueve (49) hombres emprendedores, que representa 78% destinados a población femenina y 22% a población masculina. Así mismo, es de mencionar que los créditos formalizados están destinados para: capital de trabajo, mejoramiento y ampliación de local, compra de activo fijo, entre otros.

- VII. Que, la Unidad Jurídica, ha establecido mecanismos de controles internos con el fin de dar cumplimiento a las debidas inscripciones de las Garantías Hipotecarias y Prendarias, para salvaguardar los intereses del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en el caso de incumplimiento del pago de las obligaciones por parte de los clientes. Así mismo, se han presentado para su inscripción en los diferentes Registro de la Propiedad y SERTRACEN, las garantías Hipotecarias y Prendarias.
- VIII. Que, se presentaron tres avances relevantes en juicio de cartera en cobro judicial en el tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.
- IX. Que, la Unidad Jurídica entre otras actividades y requerimientos administrativos y judiciales ha ejecutado: a) dictámenes legales: La Unidad Jurídica, ha apoyado a la Unidad de Créditos y Recuperación, brindando respuesta a los requerimientos solicitados para la emisión de dictámenes legales que respalda el ofrecimiento de Garantías tanto hipotecarias como prendarias, por parte de diferentes clientes; b) Revisión y gestión de firmas en actas y escrituras de cancelación de hipotecas y prendas; c) apoyo en Panel de Evaluación en Procesos de Compras Públicas; vi) estudios registrales en el Centro Nacional de Registro (CNR) y SERTRACEN sobre bienes susceptibles de embargo en relación a usuarios que se encuentran en cobro administrativo previo a ser trasladados al cobro judicial; vii) retiro de certificación en la Fiscalía General de la República de resolución de archivo provisional (caso de dos vehículos Taller Cool City).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO–CUARENTA-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/40.2024).

- a. Darse por enterado del Informe Trimestral de Gestiones y Actividades realizadas por la Unidad Jurídica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.

PUNTO VII. INFORME TRIMESTRAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS EJECUTADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Compras Públicas, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro sobre las contrataciones de bienes y/o servicios ejecutados a través de la Unidad de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Considerando:

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada Azucena Albricia Barahona Castillo, a través de Memorando referencia UCP-062/2024, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro sobre las contrataciones de bienes y/o servicios adquiridos por el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP).
- II. Que, la Unidad de Compras Públicas, ha ejecutado procesos de compras sobre la base de los métodos de contratación regulados en el Artículo 38 de la Ley de Compras Públicas, Lineamientos de Compras emitidos por la DINAC; asimismo, de conformidad a lo establecido en el Manual de Compras Públicas aprobado por Consejo Directivo en Sesión TREINTA Y SEIS/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo VI de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintitrés.
- III. Que, la base legal del Informe presentado por la Encargada de la Unidad de Compras Públicas (UCP), es de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de La Ley de Compras Públicas, el cual cita: *"La UCP llevará a cabo la gestión de las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes. Las atribuciones del jefe de la UCP serán las siguientes, numeral I, informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución las contrataciones que se realice"*.
- IV. Que, el informe trimestral correspondiente al periodo de julio a septiembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, detalla el siguiente contenido: i) Contrataciones tercer trimestre del año dos mil veinticuatro (se detalla anexo a la presente acta); ii) Prórroga Contractual (se detalla anexo a la presente acta). Durante el periodo informado, se ejecutaron cuatro (4) contrataciones por un monto de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,846.79).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CUARENTA-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/40.2024).

- a. Darse por enterado del informe de contrataciones de bienes y/o servicios ejecutados por la Unidad de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro.

PUNTO VIII. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Compras Públicas, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación al Plan Anual de Compras del Año Dos Mil Veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Considerando:

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada Azucena Albricia Barahona Castillo, a través de Memorando referencia UCP-063/2024, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación al Plan Anual de Compras del Año Dos Mil Veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, el Plan Anual de Compras del año dos mil veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo Cuarenta y Cinco/Dos Mil Veintitrés, Acuerdo II, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el cual asciende a doscientos nueve mil quinientos noventa y uno 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$209,591.90).
- III. Que, la Unidad de Compras Públicas verificó con las Unidades Solicitantes los procesos que se tienen programado ejecutar para el cuarto trimestre del año dos mil veinticuatro, para así, determinar que fondos serán utilizados y cuales no, así como aquellas nuevas necesidades que han surgido en la ejecución de las funciones de cada área.
- IV. Que, la base legal de la propuesta de modificación al Plan Anual de Compras del Año Dos Mil Veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria

(FOSOFAMILIA), presentada por la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Compras Públicas en su artículo 22 establece: *Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra.*

La actualización de la Planificación procede en casos como:

- a. Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra*
- b. Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos.*
- c. Inclusión de nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC.*
- d. Cambios en las solicitudes de necesidad ingresadas.*

Las unidades Financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes.

Todas las actualizaciones de la planificación anual de compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado.

- ii) El Manual de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en el numeral 2.2 establece: *Las modificaciones a la PAC que fueren necesarias durante la ejecución de esta quedarán sujetas previa autorización de la siguiente forma: a) Unidad de Compras Públicas (UCP). Reprogramación de compras: Movimiento de compras entre meses, dentro de una misma unidad solicitante; b) Presidencia y/o Dirección Ejecutiva. Transferencia Interna de compra entre diferentes rubros: Se utiliza cuando se trasladan recursos de un rubro a otro; c) Consejo Directivo. Aumento o disminuciones al Plan Anual de compras, estarán sujetas a las modificaciones que pueda tener el presupuesto institucional.*

- V. Que, al cierre del mes de septiembre del presente año, el Plan Anual de Compras del año dos mil veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) se ha ejecutado de conformidad a lo siguiente:

Ejecución del Plan Anual de Compras 2024

MONTO-PAC EJERCICIO FISCAL AÑO 2024	MONTO UTILIZADO US\$	DISPONIBILIDAD US\$	MONTO PARA UTILIZAR US\$	MONTO QUE NO SE UTILIZARÁ US\$
US\$209,591.90	US\$70,462.29	US\$139,129.61	\$61,211.18	\$77,918.43

Nuevas solicitudes de necesidad surgidas de las Unidades Solicitantes

CODIGO ONU	UNIDAD	ESPECIFICO	DESCRIPCION	MONTO PAC REQUERIDO US\$	ESPECIFICO DE DISPONIBILIDAD	MONTO PAC A AJUSTAR US\$	AUMENTO O DISMINUCION
81000000	COMUNICACIONES / RESPUESTA AUTOMATICA EN REDES SOCIALES	54318	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	US\$1,500.00	54305	US\$1,500.00	AUMENTO A ESPECIFICO 54318
80000000	CREDITOS Y RECUPERACION / CONSULTORIA INDIVIDUAL	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	US\$1,600.00	54503	US\$1,600.00	SE AUMENTARÁ EL ESPECIFICO 54599
90000000	CREDITOS Y RECUPERACION/ ALIMENTACION PARA CIERRE DE EVENTO ECOEMPRENDE	54310	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	US\$1,200.00	54503	US\$1,200.00	AUMENTO A ESPECIFICO 54310
44000000	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION / ADQUISICION DE NUEVO SERVIDOR	61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	US\$11,763.22	54318 54316	US\$11,763.22	AUMENTO A ESPECIFICO 61104
43000000	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION / ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NUEVAS PARA SERVIDOR	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	US\$2,500.00	54318	US\$2,500.00	AUMENTO A ESPECIFICO 61403

- VI. Que, sobre el ítem **"Nuevas Solicitudes de necesidad surgidas de las Unidades Solicitantes"**, se menciona lo siguiente: a) **La Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental** no programó proceso de compra para la contratación del servicio de respuesta automática en redes sociales a los usuarios y usuarios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria; que, en el desempeño de sus funciones ha considerado a bien que se realice la contratación en el mes de diciembre del año 2024, para lo que solicita se realice transferencia entre específicos de gastos y se programe el nuevo proceso en COMPRASAL; b) **Unidad de Créditos y Recuperación**, actualmente dicha Unidad se encuentra gestionando una cooperación con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para llevar a cabo el programa denominado "Eco Emprende", con emprendedores y microempresarios del FOSOFAMILIA, para cuya ejecución se necesita realizar dos procesos de contratación, uno de ellos referido a Consultorías Individuales para orientación de los emprendedores que participarán en dicho evento y el otro a la contratación de servicios de alimentación para el cierre del referido evento, para lo cual requiere se haga una transferencia entre cifrados presupuestario donde poseen disponibles que no serán utilizados por la Unidad y de esa forma se ajuste el Plan Anual de Compras que tienen programado; y c) **Unidad de Tecnología de Información** en su Plan de Compras no dejó presupuestado la adquisición de un nuevo servidor y adquisición de licencias para acceso al servidor, y de acuerdo con el análisis realizado por dicha Unidad, no es conveniente posponer la adquisición de un nuevo servidor por lo que ve la necesidad de requerir traslado de fondos de

gastos específicos que posee la misma Unidad, por tanto, no sería necesario un aumento al monto total de la Planificación Anual de Compras.

- VII. Que, sobre lo anteriormente expuesto, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada Azucena Albricia Barahona, somete para consideración del Consejo Directivo, las siguientes propuestas: **1)** Autorizar la inclusión de los procesos y solicitudes de necesidades no presupuestadas inicialmente por las Unidades Solicitantes en el Plan Anual de Compras del año dos mil veinticuatro y, efectuar los traslados de fondos correspondientes, los cuales están considerados dentro del monto total a utilizar en el cuarto trimestre del año dos mil veinticuatro; **2)** Autorizar una disminución por valor de setenta y siete mil novecientos dieciocho 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$77,918.43) al Plan Anual de Compras del año dos mil veinticuatro, fondos que no serán utilizados en el último trimestre del presente año por las diferentes unidades solicitantes, con lo cual el monto ajustado de dicho Plan sería de US\$131,673.47.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CUARENTA-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/40.2024).

- a. Autorizar la inclusión de los procesos y solicitudes de necesidades no presupuestadas inicialmente por las Unidades Solicitantes en el Plan Anual de Compras del año dos mil veinticuatro y, efectuar los traslados de fondos correspondientes, los cuales están considerados dentro del monto total a utilizar en el cuarto trimestre del año dos mil veinticuatro.
- b. Autorizar la disminución por el valor de setenta y siete mil novecientos dieciocho 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$77,918.43) al Plan Anual de Compras del año dos mil veinticuatro, fondos que no serán utilizados en el último trimestre del presente año por las diferentes unidades solicitantes, con lo cual el monto ajustado del Plan Anual de Compras del año 2024 será de US\$131,673.47.
- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva trasladar el presente acuerdo a las Unidades Solicitantes para los efectos pertinentes y girar Instrucciones a las unidades involucradas para que ejecuten lo siguiente: i) La Unidad Financiera, realice las gestiones correspondientes; ii) La Unidad de Compras Públicas, ejecute en el Sistema COMPRASAL las modificaciones aprobadas.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como: 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido del Punto V con sus respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-CUARENTA-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/40.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; y 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido del Punto V con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza